ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICION DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LOS DIPUTADOS Y LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ASAMBLEA DEPARAMENTAL DEL META.

1. INFORMACION GENERAL	
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	Secretaria General de la Asamblea Departamental del Meta
FECHA DE ELABORACION:	Enero 26 de 2026
NOMBRE DEL PROYECTO:	No aplica
CODIGO DE REGISTRO EN EL BPPIM:	No aplica
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	
a. Nombre del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
b. Código del rubro	01-2.1.2.02.02.008-20
c. Tipo de gasto	Funcionamiento
d. Fuente	Recursos propios – Libre destinación

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Asamblea Departamental del Meta, en desarrollo de los principios que rigen la actividad de la administración pública en materia de contratación estatal, en especial aquellos consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, realiza el presente estudio para la contratación oportuna de Póliza de Manejo Global para Diputados y funcionarios de la Asamblea Departamental Del Meta.

El Decreto 663 de 1993, en su Artículo 203 contempla los Seguros de Manejo o Cumplimiento a los que se encuentran obligados las Entidades Estatales o Entidades que manejen recursos públicos entre las que se encuentran las Asambleas Departamentales.

El Artículo 203 del Decreto 663 de 1993, expresa:

"1. Objeto del seguro. Dentro de los seguros de manejo o de cumplimiento habrá uno que tendrá por objeto garantizar el correcto manejo de fondos o valores de cualquier clase que se confíen a los empleados públicos o a los particulares, en favor de las entidades o personas ante las cuales sean responsables; y podrá extenderse también al pago de impuestos, tasas y derechos y al cumplimiento de obligaciones que emanen de leyes o de contratos.
2. Destinatarios del seguro. Los empleados nacionales de manejo, los de igual carácter que presten sus servicios a entidades o instituciones en que tenga interés la Nación, así como los que deban responder de la administración o custodia de bienes de la misma; los albaceas, guardadores, fideicomisarios, síndicos, y, en

general, los que por disposición de la ley tengan a su cargo la administración de bienes ajenos con obligación de prestar caución, garantizarán su manejo por medio del seguro de que trata el presente artículo.
Las Asambleas Departamentales, y los Concejos Municipales podrán disponer que los empleados que administren, manejen o custodien bienes de las respectivas entidades constituyan sus garantías por medio del seguro a que este estatuto se refiere.
3. Subrogación de la entidad aseguradora. Por el hecho de pagar el seguro la entidad aseguradora se subroga en los derechos de la entidad o persona asegurada contra la persona cuyo manejo o cumplimiento estaba garantizado, con todos sus privilegios y accesorios."

Por tal razón, es necesario desde el punto de vista legal y administrativo la contratación de Póliza de Manejo Global.

Las especificaciones de la Póliza de Manejo Global, son las siguientes:

Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales con cobertura contra las pérdidas patrimoniales de dinero, valores y bienes públicos causados por sus empleados, en el ejercicio de sus cargos, por incurrir en conductas que se tipifiquen como delitos contra la administración pública, extensión a rendición y reconstrucción de cuentas, alcances fiscales, juicios con responsabilidad fiscal, y gastos por pagos de auditores, revisores y contadores.

En razón a lo anterior, y ante la necesidad de cumplir esta disposición legal, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente y que aquí se justifica.

2. Aspectos legales y organizacionales

2.1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto la: "**ADQUISICION DE LA POLIZA DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL PARA LOS DIPUTADOS Y LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META**", según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	84131607	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

La Asamblea Departamental del Meta está interesada en contratar la ‘‘COMPRA POLIZA DE MANEJO GLOBAL PARA DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META”, con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	CARGOS ASEGURADOS	VALOR ASEGURADO	AMPAROS	VIGENCIA
1	DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META	$ 50.000.000	Póliza de Manejo Global para Diputados y funcionarios de Asamblea Departamental del Meta; con cobertura de Delitos contra la administración pública, delitos contra el patrimonio público, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios con responsabilidad fiscal, y gastos por pagos de auditores, revisores y contadores.	UN AÑO

Los seguros deberán tener una cobertura de doce (12) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta, durante las 24 horas del día.

1.2 RELACION DE DIPUTADOS Y FUNCIONARIOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NUMERO DE IDENTIFICACION
1	JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO	SECRETARIO GENERAL	17.334.963
2	ERIKA PATRICIA MORA CHISCO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	40.342.475
3	MARIA STELLA ROBAYO TORRES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21.180.590
4	JARVY WILSON RODRIGUEZ RIVERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17.336.086
5	JUAN DIEGO AYALA MESA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.007.448.974
6	DIANA PAOLA HURTADO MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.121.821.517

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA
1	MIGUEL OSWALDO AVELLANEDA LIZCANO	DIPUTADO DEL DPTO DEL META	1.121.837.018
2	WILMAR ORLANDO BARBOSA ROZO	DIPUTADO DEL DPTO DEL META	86.048.894
3	MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR	DIPUTADO DEL DPTO DEL META	86.060.398
4	WILLIAM FERNANDO ROMERO TORRES	DIPUTADO DEL DPTO DEL META	17.326.880
5	HUMBERTO GAITAN GARCIA	DIPUTADO DEL DPTO DEL META	1.120.375.241
6	STELLA CAROLINA LEON TIRIA	DIPUTADA DEL DPTO DEL META	40.375.727
7	SANTIAGO PEREZ TOVAR	DIPUTADO DEL DPTO DEL META	1.121.918.880
8	JULIO MARIO REY ROJAS	DIPUTADO DEL DPTO DEL META	1.121.900.840
9	LUIS ALFONSO SUAREZ SANCHEZ	DIPUTADO DEL DPTO DEL META	86.039.358

10	JEASSON JULIAN VELASQUEZ MOLANO		3.274.913
11	HECTOR FABIO VELEZ BERMUDEZ		86.006.679

1.3 DATOS DE NUMERO TRIBUTARIO Y LA RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD (ASAMBLEA DEPARTAMENTALES DEL META)

1. – N.I.T 800.064.846-0
2. – Razón Social: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

1.4 DEDUCIBLE

El deducible para la ejecución del presente proceso contractual es por el 10%

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son las que emanan de los Artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, así como las fijadas en el texto del contrato. Además, debe obligarse a:

1. Ejecutar el contrato dentro del plazo pactado.
2. Suministrar la póliza de manejo global para diputados y funcionarios de la Asamblea Departamental del Meta; con cobertura de Delitos contra la administración pública, delitos contra el patrimonio público, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios con responsabilidad fiscal, y gastos por pagos de auditores, revisores y contadores.
3. Coordinar conjuntamente con la Secretaría General, las actividades, procedimientos y actuaciones inherentes a la ejecución del contrato, informando permanentemente de cualquier imprevisto, impedimento o circunstancia que perturbe o llegara a alterar el cabal cumplimiento de este.
4. Presentar los informes y documentos relacionados con el objeto del contrato en función de las metas y productos establecidos.
5. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro.
6. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución y cumplimiento del objeto convenido.
7. Solicitar autorización al supervisor, cuando requiera realizar alguna modificación a lo definido.
8. Informar a la entidad cualquier situación que altere el normal desarrollo de la actividad programada.
9. El contratista será responsable de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato cuando de ellos se desprenda o cause un perjuicio a la administración o a terceros
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

11. Mantener indemne a la Asamblea Departamental del Meta libre de todo reclamo, litigio o acción legal por la acción u omisión en la ejecución del contrato.
12. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Asamblea Departamental del Meta.

3.2. OBLIGACIONES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL.

Las señaladas en las normas vigentes y en el texto literal del contrato.

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato.
6. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1474 de 2011, "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia"*, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

En cuanto a la Selección de Mínima Cuantía indica el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que "*corresponde a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto"*

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de este se derive, se sujetarán a la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de l Administración Pública de acuerdo a lo preceptuado por las leyes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Para establecer el valor estimado del contrato es necesario indicar que se solicitaron cotizaciones de las cuales se tiene:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN
1	Póliza de Manejo Global para Diputados y funcionarios de Asamblea Departamental del Meta; con cobertura de Delitos contra la administración pública, delitos contra el patrimonio público, alcances fiscales, gastos de reconstrucción de cuentas, gastos de rendición de cuentas, juicios con responsabilidad fiscal, y gastos por pagos de auditores, revisores y contadores.	$ 6.545.000,00

Nota: No se consigna el nombre o la razón social de los establecimientos de comercio que presentaron precotizaciones, para garantizarle el derecho a ofertar en igualdad de oportunidades frente a los demás oferentes salvaguardando los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia, en razón a que al mencionar sus nombres y en caso que decidieran participar, estarían en desventaja frente a los demás proponentes, al conocerse con antelación a la apertura los precios con los cuales participarían en el proceso de contratación, teniendo en cuenta que se escogerá la propuesta con el precio más abajo y que estos estudios previos se publicarán en el SECOP y la página web de la entidad. Sin embargo, las precotizantes servirán de soporte documental del presente estudio previo respecto al análisis de los precios del mercado para determinar el valor estimado del contrato.

Después de realizar el respectivo análisis técnico y económico soportado en el método comparativo entre la cotización, se considera que el valor del presente contrato es hasta por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($6.545.000,00) - IVA INCLUIDO**.

5.1. FORMA DE PAGO:

La Asamblea Departamental del Meta, pagará el 100% del valor total del contrato previo el cumplimiento de las siguientes condiciones de pago:

5.1.1. Radicar la factura y/o cuenta de cobro con los soportes de pago de Seguridad Social y parafiscales por parte del CONTRATISTA una vez se haya cumplido con el objeto del contrato. Las facturas se pagarán dentro de los diez (10) días siguientes a su presentación.

5.1.2. Recibido a satisfacción por parte del supervisor de los bienes y servicios objeto del contrato.

Nota: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes o servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. La Asamblea Departamental del Meta solo efectuará las retenciones a que haya lugar.

DESCUENTOS

Los siguientes son los descuentos por concepto de estampillas sobre el valor total del contrato:

Estampilla Unillanos – 1%
Estampilla de Cultura – 2%
Estampilla de Pro Desarrollo - 2%
Estampilla de Turismo – 2%
Tasa Pro Deporte – 2%

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para el presente proceso contractual tendrá el mismo término que se establezca en la vigencia de la póliza, a partir de la aceptación de la oferta, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

Los requisitos de perfeccionamiento del presente proceso contractual será la suscripción del Acta de inicio y la Expedición del Registro Presupuestal.

Se envía el RUT y se informa al observante los datos de número tributario y la razón social son:

1. – N.I.T 800.064.846-0
2. – Razón Social: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

6.1. VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS:

Doce (12) meses contados a partir de las 24:00 horas siguientes de la firma del acta de inicio.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato es en la Asamblea Departamental del Meta, Carrera 33 No. 38-45 Centro, Torre 2 Edificio Gobernación del Meta, Villavicencio.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 529 de fecha enero 13 de 2026, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($6.545.000,00) – IVA INCLUIDO.**

9. REQUISITOS HABILITANTES:

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
b) Documento de constitución del consorcio o unión temporal (Si la propuesta se presenta en alguna de las dos modalidades) que cumpla con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c) Copia del Certificado de existencia y representación legal vigente en caso de personas jurídicas con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.
d) Copia del Certificado de Cámara de Comercio para personas naturales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta y cuya actividad comercial sea afín al objeto señalado en la presente invitación.
e) Cuando el representante legal tenga una limitación para suscribir contratos deberá allegar el acta del órgano directivo competente que lo faculte con el fin de suscribir el respectivo compromiso. (En caso de ser necesaria)
f) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales.
g) Copia del Registro Único Tributario y que su actividad económica sea afín al objeto señalado en la presente invitación.
h) Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la persona natural.
i) Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural y persona jurídica.
j) Certificado de antecedentes fiscales persona natural y persona jurídica.
k) Certificado de antecedentes penales persona natural.
l) Certificado Medidas Correctivas persona natural.
m) Certificado antecedentes Delitos Sexuales persona natural.
n) Certificado Deudor Alimentario – Redam persona natural.

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA:

9.2.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar mediante certificaciones o documentos idóneos, una experiencia general mínima de un (1) contrato.

9.2.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar experiencia específica, demostrando haber celebrado y ejecutado como mínimo un (1) contrato, cuyo objeto sea o esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar y cuyo valor sea mayor o igual a una vez el presupuesto oficial

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Se tendrá en cuenta para la valoración de la experiencia general y específica acreditar lo siguiente:

a) Presentar la certificación de los contratos que acrediten la experiencia del proponente o copia de contrato y acta de liquidación.
b) En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación.
c) La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato. Para el caso de presentar el valor en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con el TRM (Tasa Representativa del Mercado) del día de terminación del contrato.

La certificación presentada debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Número del Contrato.
- Objeto contractual.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica y experiencia solicitadas, será evaluado como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE Y O TÉCNICAMENTE**.

10. FACTORES DE ESCOGENCIA:

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes para la participación del proceso.

Los siguientes factores de calificación se establecen teniendo en cuenta la naturaleza del contrato que se pretende realizar:

10.1. FACTORES ECONÓMICOS - 100 PUNTOS:

El proponente que ofrezca el menor precio resultante de la sumatoria del valor de los precios unitarios de cada ítem (de acuerdo a la presentación y siempre que cumpla los requisitos habilitantes) obtendrá el máximo puntaje; las demás puntuarán en forma proporcional descendente. Se asignará 100 puntos a la oferta con menor valor total ofrecido, las demás propuestas se evaluarán así:

Valor Total Menor Oferta x 100 / Valor Oferta a Evaluar

11. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Sera ejercida por el Secretario General de la Asamblea Departamental y deberá cumplirse según lo preceptuado en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

12. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. "Garantías" del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Para el presente proceso se considera que no es necesaria la exigencia de garantías.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, este faculta a la Asamblea Departamental para que le impongan multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato hasta un monto total del diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si este es total, el contratista pagará a la Asamblea Departamental a título de pena la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Con la presentación del estudio previo, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para garantizar el normal desarrollo de la misión y competencias a cargo de la Asamblea Departamental del Meta, por lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la corporación, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

-ORIGINAL FIRMADO-
JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Proyecto: Paula Andrea Ortega Ramírez	Vo. Bo Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Aprobó: Luis Alfonso Suarez Sanchez
Abogada Interna	Secretario General	Presidente Asamblea Departamental del Meta